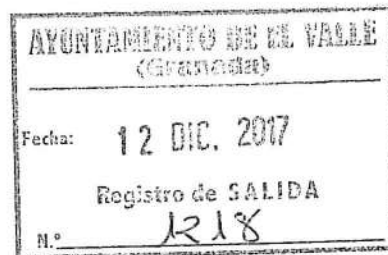




Cert. Sobre  
abierto.

3



S. Expdt.: 20170543

Nt Ref.: JAP/rm

Expdt.: ADM 77\_2017

Asunto: Oposición a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción

En relación al asunto de: "Conformidad al proyecto y consultas a la documentación sobre autorización ambiental unificada de Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV (aislada a 400 kV) doble circuito, Benahadux (Almería)-Saleres (Granada)", remitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 15/11/2017, procediéndose a su estudio y emisión de informe técnico con fecha 05/12/2017, por parte de D. Bernardo Sánchez Gómez, Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, con las siguientes conclusiones:

"Según lo indicado, se considera por parte del Técnico que suscribe que **el trazado propuesto para esta línea eléctrica en lo que afecta al municipio de El Valle se considera correcto en tanto que mejora en general otras propuestas planteadas en años anteriores (2005, 2006, 2009,...)**. No obstante se habrán de tener en cuenta las siguientes observaciones:

1.- La alineación conformada por los apoyos T-208, T-209, T-210 y T-211 al discurrir en su mayor parte por suelos de especial protección por planificación urbanística con la categoría de Cresterías para percepción global del entorno y relativamente cercanos al BIC de la Atalaya de Saleres **DEBERÍA PLANTEARSE SOTERRADA ya que la ubicación y la considerable altura de los postes metálicos contravienen el carácter de protección paisajística y cultural establecido en esa zona por el planteamiento general vigente.**

2.- Si bien según se indica en el Art. 94.4 del Volumen 5 de Normativa Urbanística del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., se consideran como usos permitidos las construcciones cuyo fin sea las infraestructuras básicas de abastecimiento, saneamiento, canalizaciones y redes de servicios urbanísticos, será preceptivo por parte del Ayuntamiento la **Declaración del Proyecto como de utilidad pública e interés social.**

3.- Se plantean en el proyecto la apertura de diversos caminos para el acceso a los postes que al discurrir la mayoría de sus trazados por suelo No urbanizable de especial protección **sería necesario recabar el preceptivo informe por parte de la Delegación de Medio Ambiente.**

4.- Independientemente de lo especificado en el presente informe, previamente a la ejecución del proyecto de esta línea eléctrica se habría de tramitar el preceptivo **PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN** en base a lo estipulado en el Art. 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el procedimiento ambiental correspondiente según las determinaciones de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones consistente en el **sometimiento del proyecto a Autorización Ambiental Unificada**, cuya documentación ha sido igualmente remitida al Ayuntamiento y será objeto de informe técnico independiente."

Se adjunta fotocopia del informe técnico.



A la vista de las conclusiones del citado informe técnico y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por medio del presente y en calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento manifiesto mi **OPOSICIÓN** a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, con especial atención a la conclusión primera del informe técnico, por lo que la *alineación con formada por los apoyos T-208, T-209, T-210 y T-211 al discurrir en su mayor parte por suelos de especial protección por planificación urbanística con la categoría de Cresterías para percepción global del entorno y relativamente cercanos al BIC de la Atalaya de Saleres* **DEBERÍA PLANTEARSE SOTERRADA ya que la ubicación y la considerable altura de los postes metálicos contravienen el carácter de protección paisajística y cultural establecido en esa zona por el planteamiento general vigente.**

El Valle, a 11 de diciembre de 2017.

El Alcalde



Fdo.: Juan Antonio Palomino Molina

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Dirección General de Industria, Energía y Minas  
C/ Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla Cartuja  
41092 Sevilla